



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 83-2022-MDC-E/C

Coporaque, 4 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: la Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2021-GM-MDC de fecha 12/07/2021, Contrato N° 007-2017-AL-EXT/MDC-E-C de fecha 01/08/2017, FUT N° 1561 y Registro de Mesa de Partes N° 1001 de fecha 18/03/2021, Memorandum N° 067-2021-DCC-OSL/MDC-C de fecha 22/03/2021, Informe N° 013-2021-MDC-OSL/INSP/NAH de fecha 29/03/2022, Carta N° 019-2021-OSyL/DCC/MDC-E de fecha 15/04/2021, FUT N° 1789 con registro de Mesa de Partes N° 1395 adjuntado la carta N° 048-2021-ROALDISE de fecha 20/04/2021, Memorandum N° 94-2021-DCC-OSL/MDC-C de fecha 24/04/2021, Informe N° 021-2021-MDC-OSL/INSP/NAH de fecha 26/04/2021, FUT N° 8829 con registro de Mesa de Partes N° 2404 adjuntado la carta N° 052-2021-ROALDISE de fecha 09/07/2021, Informe N° 104-2021-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/07/2021, Informe Legal N° 183-2021-DJFG/OAJ/MDC de fecha 07/12/2021, Informe N° 069-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 08/02/2022, Opinión Legal N° 102-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 18/03/2022, Informe N° 075-2022-OTRC/MDC-E de fecha 28/03/2022, sobre la solicitud de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra denominada "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 29. Inicio y alcance de la fase de ejecución, numeral 29.3. Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia. La UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR. Numeral 29.4. La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 09: Registro de cierre de inversión; Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2021-GM-MDC de fecha 12/07/2021 se resuelve mediante su artículo primero Derogar la Directiva N° 003-2017-A/MDC – "Normas para el proceso de Liquidación Técnica y Financiera de proyectos"; mediante su artículo segundo, se aprueba la Directiva N° 001-2021-MDC-E "Procedimiento de Liquidación Técnica – Financiera y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por administración directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Coporaque", conforme a la normativa vigente; la misma que deberá ser aplicado para la liquidación del proyecto de Inversión "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", debiendo conformarse la Comisión de Liquidación de la mencionada obra;

Que, mediante Contrato N° 007-2017-AL-EXT/MDC-E-C de fecha 01/08/2017 por el que se efectúa la Contratación de Servicio de Consultoría de obra, para la supervisión de obra: "Mejoramiento del camino vecinal del Centro Poblado de Huayhuahuasi a la comunidad campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDC-E/CS, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Coporaque en adelante la Entidad representado por su Gerente Municipal Ing. Claudio Teodoro Vilca Luna, y de otra parte el CONSORCIO HUAYHUA, integrado por la Empresa Corporación ICONS S.A.C con participación de 20% y TICONA VARGAS TOMAS con participación de 80%, quien en adelante se denomina el Contratista, representado por su representante legal el Sr. Hernan Francisco Ticona Maquera, cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, del proyecto antes indicado, el monto total del contrato asciende a S/. 63,081.70 que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de contrato de 120 días calendario;

Que, mediante FUT N° 1561 y Registro de Mesa de Partes N° 1001 de fecha 18/03/2021 presentado por la Econ. Natalia Carlos Ccapa Representante Legal de ROALDISE PERU S.A.C. presenta el informe de la Liquidación del contrato del servicio de consultoría de supervisión de obra: "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", la misma que contiene: Caratula con la denominación "Informe de liquidación de contrato de supervisión de obra"; 1. Datos generales de la obra; 2. Actividades desarrolladas por la supervisión; 3. Incidencias en la ejecución de la obra; 4. Ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra; 5. Del costo real de la obra; 6. Conclusiones y recomendaciones; copia de anexos varios;

Que, según Memorandum N° 067-2021-DCC-OSL/MDC-C de fecha 22/03/2021 el Ing. Dante Caballero Cuba Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite al Ing. Nicolas Aparicio Hurtado Inspector de obra, el expediente de liquidación de contrato de supervisión de la obra "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", para su revisión y evaluación urgente; con Informe N° 013-2021-MDC-OSL/INSP/NAH de fecha 29/03/2022 el Ing. Nicolas Aparicio Hurtado Inspector de obra, presenta el informe de revisión y evaluación de la Liquidación de contrato del supervisor de obra de la obra "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", informe que en sus ítems contiene: De la recepción de obra, de la liquidación de obra, en sus conclusiones, en sus observaciones, en sus recomendaciones, concluyendo de la evaluación realizada en lo siguiente: 1) La Sustentación realizada por el contratado cumple con los procedimientos y aplicativos del RLCE vigentes en ese entonces; 2) Se ha determinado la aplicación de penalidades que corresponde por los motivos indicados en cumplimiento al contrato firmado; 3) La entidad debe cumplir con la aplicación de lo indicado en las recomendaciones dadas por el contratado, para que la supervisión realice la devolución del monto S/. 1,261.64 por haber incumplido los plazos para la presentación del informe final y los resultados de las pruebas de ensayo en los informes mensuales; 4) La entidad deberá notificar la liquidación realizada por el contratado a la supervisión del proyecto, en cumplimiento de lo establecido del RLCE. El contratado debe corregir y adjuntar al expediente de liquidación lo que se indica; mediante Carta N° 019-2021-OSyL/DCC/MDC-E de fecha 15/04/2021 el Ing. Dante Caballero Cuba Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Empresa ROALDISE PERU SAC Consultor Externo de esta liquidación, efectúa la devolución y entrega de la documentación del contrato de supervisión de obra para fines de que levante las observaciones al expediente de Liquidación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022



contrato de supervisión de la obra, denominada "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco";

Que, según FUT N° 1789 con registro de Mesa de Partes N° 1395 adjuntado la carta N° 048-2021-ROALDISE de fecha 20/04/2021, la Econ. Natalia Carlos Ccapa Representante legal de la Empresa ROALDISE PERU SAC remite el levantamiento de observaciones del Informe de liquidación de contrato de supervisión de obra, denominada obra "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; y solicita su aprobación mediante acto resolutorio; con Memorandum N° 94-2021-DCC-OSL/MDC-C de fecha 24/04/2021 el Ing. Dante Caballero Cuba Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite al Ing. Nicolas Aparicio Hurtado Inspector de obra, el expediente de liquidación de contrato de supervisión de la obra denominada "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", para su revisión y evaluación a la brevedad posible; mediante Informe N° 021-2021-MDC-OSL/INSP/NAH de fecha 26/04/2021 el Ing. Nicolas Aparicio Hurtado Inspector de Obra, presenta el informe de revisión y evaluación del levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato del supervisor de obra, llegando a la conclusión que, el contratado ha cumplido en subsanar las observaciones indicados en el cuadro anterior, por lo que es procedente continuar con los trámites correspondientes para la formalización de la liquidación del contrato de supervisión de obra, previo cumplimiento de las recomendaciones dadas; en la parte de recomendaciones manifiesta que: 1) Se ha determinado la aplicación de penalidades que corresponde por los motivos indicados en cumplimiento al contrato firmado; 2) La entidad debe cumplir con la aplicación de lo indicado en las conclusiones y recomendaciones dadas por el contratado, para que la supervisión realice la devolución del monto de S/. 1,261.64 por haber incumplido los plazos para la presentación de informe final y los resultados de las pruebas de ensayo en los informes mensuales.

Que, según FUT N° 8829 con registro de Mesa de Partes N° 2404 adjuntado la carta N° 052-2021-ROALDISE de fecha 09/07/2021, la Econ. Natalia Carlos Ccapa Representante legal de la Empresa ROALDISE PERU SAC, que estando a la Carta N° 03-2021-OSyL/JPSC/MDC-C de fecha 02/07/2021 emitida por el Ing. J. Plutarco Sucasaca Jefe (e) de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto, presente el Expediente del informe de liquidación de contrato de supervisión de obra, denominado "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; y solicita una vez más su aprobación mediante acto resolutorio; con Informe N° 104-2021-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 15/07/2021 emitido por el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al gerente municipal el informe sobre el estado de la liquidación de consultoría de supervisión de obra denominado "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", a este fin en su informe consigna los antecedentes, el análisis, por lo que en el ítem décimo sexto manifiesta que, su Oficina recomienda favorablemente para que se aplique las penalidades (...) vale decir que del Fondo de Garantía que el Consorcio Huayhua tiene como Retención, o sea de los S/. 6,308.17 se le deduzca los S/. 1,261.64 de penalidad y solamente se devuelve al contratista o su operador tributario la suma de S/. 5,046.53. En el ítem décimo séptimo entre otros manifiesta sobre la penalidad aplicada por incumplimiento según su Contrato N° 008-2017-AL-EXT/MDC-E-C, donde en la Cláusula Duodécima: Penalidades, tácitamente manifiesta, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad; y en el ítem décimo octavo manifiesta que, estando a los argumentos indicados en los puntos anteriores su Oficina de Supervisión y Liquidación aprueba la Liquidación de Consultoría del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDC-E/CS para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", por lo que recomienda se emita la Resolución correspondiente y posterior cierre de este proyecto en el sistema así como su registro en Infobras de acuerdo a las recomendaciones de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe Legal N° 183-2021-DJFG/OAJ/MDC de fecha 07/12/2021 emitido por el Abg. Deivis Jesus Fajio García Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la aplicación de penalidad, consignando en su informe, los antecedentes, la base legal y análisis, conclusión, finalmente manifiesta que, su Oficina es de la opinión que, No procede aplicar al Contratista (Consorcio Huayhua), penalidad alguna por mora en la ejecución del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", teniendo en cuenta que la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentada con fecha 28/12/2018, se encontraba dentro del plazo establecido en el artículo 144°, numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF(vigente a la celebración de contrato);

Que, según Informe N° 069-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 08/02/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la elaboración de Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", consultoría ejecutado por el Consorcio Huayhua, conformado por la empresa Corporación ICONS S.A.C., y Tomas Ticona Vargas; a este fin en su informe hace mención a los antecedentes, así mismo conforme indica el Informe legal N° 183-2021-DJFG/OAJ/MDC en sus conclusiones fundamenta la oficina de Asesoría Jurídica quien es de la opinión que no procede aplicar penalidad alguna al contratista (Consorcio Huayhua), por mora en la ejecución de servicio de consultoría para la supervisión de esta obra, teniendo en cuenta que la liquidación del contrato de supervisión de obra presentada con fecha 28/12/2018, se encontraba dentro del plazo establecido en el artículo 144 numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que su Oficina con los argumentos indicados en líneas arriba, APRUEBA la Liquidación del Contrato de Consultoría para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Oquebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", signado con Contrato N° 007-2017-AL-EXT/MDC-E-C de fecha 01/08/2017 derivado del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDC-E/CS, contrato ejecutado por el Consorcio Huayhua, conformado por Corporación ICONS S.A.C. Tomas Ticona Vargas y siendo operador tributario la empresa Corporación ICONS S.A.C. con el detalle siguiente:

N°	Item	Detalle	Monto Parcial (S/.)	Monto total (S/.)
I	1.1.0	AUTORIZADO		
	1.1.1	Contrato principal	63,081.70	
	1.1.2	Adicionales de obra	0.00	
	1.1.3	Liquidación de contrato	0.00	
	1.1.4	Mayores gastos generales	0.00	
	1.2.0	PAGADO		
	1.2.1	Contrato principal	56,773.53	56,773.53
	1.2.2	Adelanto	0.00	
	1.2.3	Adicional de obra	0.00	
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SUPERVISOR)		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022



		En efectivo		
1.3.0	DEDUCCION DE ADELANTOS QUE NO CORRESPONDE			
	Deducción por adelanto directo		0.00	
	Deducción por adelanto de materiales		0.00	
1.3.2	IGV (18.00%)			
II	ADELANTOS			
2.1.0	OTORGADO			
2.1.1	Efectivo		0.00	
2.2.0	AMORTIZADO			
2.2.1	Efectivo		0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
	En efectivo			
	IGV			
III	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
3.1.0	AUTORIZADO			
3.1.1	Efectivo		0.00	
3.2.0	RETENIDO			6,308.17
3.2.1	Efectivo Inc. IGV		0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA YA DEVUELTO			-
IV	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA			
4.1.0	AUTORIZADO			
4.1.1	Efectivo		0.00	
4.2.0	PAGADO			
4.2.1	Efectivo		0.00	
V	MULTA			
4.1.0	AUTORIZADO			
4.1.1	Efectivo		0.00	
4.2.0	RETENIDO			
4.2.1	Efectivo		0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
	En efectivo			6,308.17
	IGV			

Del cuadro anterior se nota un saldo a favor del contratista de S/. 6,308.17;

Que, con Opinión Legal N° 102-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 18/03/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignado el objeto de consulta, visto el proveído 150 – GM de fecha 22/02/2022 de Gerencia Municipal, la base legal, antecedentes, consignando el considerando en la cual hace un análisis legal, finalmente opina que, procede aprobar el expediente de liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra signado con Contrato N° 007-2017-ALT-EXT/MDC-E-C de fecha 01 de agosto del 2017, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDC-E/CS, Contrato de Consultoría de Supervisión para la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal del centro poblado de Huayhuahuasi a la Comunidad Campesina de Quebamba, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco"; suscrita entre la Municipalidad Distrital de Coporaque y el Consorcio Huayhua integrado por: 1.- Corporación ICONS S.A.C. con RUC 20600503597 y; 2.- Sr. Tomas Ticona Vargas con R.U.C 10020343112, Consorcio representado legalmente por el Ing. Hernán Francisco Ticona Maquera, identificado con D.N.I. N° 40713020; y cuya Liquidación de contrato de consultoría de Supervisión de obra fue realizado por la empresa "ROALDISE PERU S.A.C.", habiéndose calculado un monto de liquidación final obrante a folios 205 y 206 al descontarse cualquier penalidad aplicable, resultando un saldo a favor de S/. 6,308.17 por el concepto de garantía de fiel cumplimiento retenida por la entidad, montos que se recomienda deban ser confirmados por el área Contable o de Abastecimiento correspondiente; así mismo recomendando que la presente Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra deba recaer en Acto Resolutivo y así continuar con la Liquidación del proyecto;

Que, mediante Informe N° 075-2022-OTRC/MDC-E de fecha 28/03/2022 emitido por el CPC. Yhon Alex Quispe Trelles Jefe de la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja informa que efectivamente se realizó la retención de fiel cumplimiento a la empresa Consorcio Huayhua, integrado por las empresas 1. Corporación ICONS S.A.C. 2. Tomas Ticona Vargas, el cual fue depositado con cheque N° 01023108 de fecha 20/02/2018 en la cuenta de garantías de nuestra entidad por el monto S/. 6,308.17. Monto que a la fecha esta en la Cuenta N° 00-226-006982- Garantías; según Proveído N° 1558 de fecha 29/03/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal y que obran como antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 007-2017-AL-EXT/MDC-E-C de fecha 01/08/2017, CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAHUASI A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEBAMBA, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO"; contrato proveniente del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MDC-E/CS, por el monto de liquidación final de SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 70/100 SOLES (S/. 63,081.70) incluido el IGV, los que están contenidos en un total de 171 folios; con un saldo por el monto total de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 SOLES (S/. 6,308.17); estando la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA conforme al detalle siguiente:

N°	Item	Detalle	Monto Parcial (S/.)	Monto total (S/.)
I	1.1.0	AUTORIZADO		
	1.1.1	Contrato principal	63,081.70	
	1.1.2	Adicionales de obra	0.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022



1.1.3	Liquidación de contrato	0.00	
1.1.4	Mayores gastos generales	0.00	
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato principal	56,773.53	56,773.53
1.2.2	Adelanto	0.00	
1.2.3	Adicional de obra	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SUPERVISOR)		
	En efectivo		
1.3.0	DEDUCCIÓN DE ADELANTOS QUE NO CORRESPONDE		
	Deducción por adelanto directo	0.00	
	Deducción por adelanto de materiales	0.00	
1.3.2	IGV (18.00%)		
II	ADELANTOS		
2.1.0	OTORGADO		
2.1.1	Efectivo	0.00	
2.2.0	AMORTIZADO		
2.2.1	Efectivo	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
	En efectivo		
	IGV		
III	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
3.1.0	AUTORIZADO		
3.1.1	Efectivo	0.00	
3.2.0	RETENIDO		6,308.17
3.2.1	Efectivo Inc. IGV	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA YA DEVUELTO		-
IV	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA		
4.1.0	AUTORIZADO		
4.1.1	Efectivo	0.00	
4.2.0	PAGADO		
4.2.1	Efectivo	0.00	
V	MULTA		
4.1.0	AUTORIZADO		
4.1.1	Efectivo	0.00	
4.2.0	RETENIDO		
4.2.1	Efectivo	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
	En efectivo		6,308.17
	IGV		

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Contabilidad y Finanzas, OPML, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G. DU-RyC
- O. Administración y F.
- O. Supervisión y L.P.
- Liquidador Financiero
- Consorcio Huayhua
- O. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EOC/MLH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
Abg. Mg. Lino Hualpa Huamangui
I.C.A.C. 3589
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDE
DNI 99372680
ALCALDE